

LEYES

IMPUESTO A LA SUCESION - Destínase el de Carmen v. de Vanucci y otros a la captación de aguas potables y servicio de luz de Lagunillas.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único ? El producto de los impuestos a las sucesiones de Carmen v. de Vanucci, Ignacio Claire e Ismael Zabalaga, se destina en su totalidad, para la captación de aguas potables e instalación de servicio público de luz eléctrica, en el pueblo de Lagunillas, capital de la provincia Cordillera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de enero de 1941.

A. Galindo. ? Rafael de Ugarte. ? Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario. ? A. Saavedra Nogales, Senador Secretario. ? F. Flores J., Diputado Secretario. ? F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA. Joaquín Espada.